REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

PE/ 293

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 25 NOV. 2010

Señor
Presidente de la
Asamblea General
Contador Danilo Astori

El Poder Ejecutivo tiene alto honor de dirigirse a ese Cuerpo a los efectos de elevar a su consideración, el Proyecto de Ley que refiere a la transferencia de dos padrones rurales de la 6ª Sección del Departamento de San José, en forma gratuita, al Instituto Nacional de Colonización.

Al respecto corresponde señalar que la autorización a concederse en su caso deberá tener presente la necesaria regularización de la situación dominial y registral de los padrones involucrados que garantice en su momento la trasmisión dominial al Instituto Nacional de Colonización.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

10/05/001/60/233

El Instituto Nacional de Colonización ha manifestado en forma expresa su interés en obtener a título gratuito dos padrones rurales de la 6ª Sección del departamento de San José.-

Los mismos son otorgados al Estado por el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario (F.R.P.B.), en dación de pago al Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) por su calidad de acreedor de dicho Fondo.-

Dichos bienes inmuebles han sido dados en comodato al Instituto Nacional de Colonización (I.N.C.) en setiembre de 2008 y representan una superficie de 35 hectáreas 1.260 metros cuadrados el identificado como Nº 858, y de 3 hectáreas 2.117 metros cuadrados el Nº 17.813.-

Por tratarse de padrones rurales usufructuados por el Instituto, y ser este el organismo idóneo para asignar el mejor destino a este tipo de inmuebles, se entiende pertinente transferir a título gratuito su propiedad del Estado al Instituto Nacional de Colonización.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

PROYECTO DE LEY

10/05/001/60/233

ARTICULO UNICO.- Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, a título gratuito, del dominio del Estado al Instituto Nacional de Colonización, los inmuebles empadronados con los números 858 y 17.813, de la 6ª, Sección del departamento de San José.-